

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES  
MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA  
SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2017  
PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar y de las que se encuentren participando en las Subastas Electrónicas 2017 para la venta de bienes muebles e inmuebles localizados en la República Mexicana, las cuales se llevan a cabo a través de la página de internet del SAE <http://subastas.sae.gob.mx> (EL PORTAL), la modificación que se describe a continuación:

**CONSIDERANDO**

Que el SAE tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Subastas Electrónicas.

Que el 12 de enero de 2017 se publicó la CONVOCATORIA para Subastas Electrónicas 2017 para la venta de bienes muebles e inmuebles, tanto en el periódico "Milenio" como en EL PORTAL.

Que a efecto de brindarles un mejor servicio a los INTERESADOS y PARTICIPANTES, se tienen a bien modificar las fechas de inicio y cierre o término de las Subastas Electrónicas que se señalan en la presente.

**MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA 2017**

**FECHAS DE LAS SUBASTAS.-** Se modifican las fechas de inicio y cierre o término publicadas en la CONVOCATORIA, únicamente por lo que hace a las SUBASTAS que se indican, para quedar conforme a lo siguiente:

*(Las modificaciones se presentan en cursivas)*

**BIENES MUEBLES:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE O TÉRMINO
SEM 05/17	16 de marzo de 2017	<i>5 de abril de 2017</i>
SEM 06/17	<i>6 de abril de 2017</i>	19 de abril de 2017

**BIENES INMUEBLES:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE O TÉRMINO
SEI 05/17	16 de marzo de 2017	<i>5 de abril de 2017</i>
SEI 06/17	<i>6 de abril de 2017</i>	19 de abril de 2017

La presente modificación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 y 54 de la LFAEBSP y 14, fracciones I, VIII y XII y 82, fracción II del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2011 y sus reformas publicadas en dicho Diario, así como en el apartado VI. INFORMACIÓN GENERAL, numeral 5 de la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2017 para la venta de bienes muebles e inmuebles.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2017 para la venta de bienes muebles e inmuebles.

**SEGUNDO.-** La presente modificación entra en vigor a partir del día de su publicación.

**A T E N T A M E N T E**

**MARIO ERNESTO RIESTRA GARCÍA**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES**

**CIUDAD DE MÉXICO, 24 DE MARZO 2017**